

ORDENANZA N° 174 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada por **Natalia Lucía Mainero, D.N.I. 30.645.270, CUIT/L 27-30645270-9**, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle **Italia N°1336** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominada “**DONANTE/BENEFICIARIA**”. La donante efectúa la presente donación en su carácter de propietaria del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba que según plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Omar Luis Rubiolo, Expediente N°0589-007004/13, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 04/11/2013, se designa: **LOTE VEINTICINCO** de la **MANZANA SEIS**: mide diez metros de frente al Nor-Oeste, sobre calle Formosa, por veinticinco metros de fondo, lo que hace una superficie total de **DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS**, linda: al Nor-Oeste, con la citada calle Formosa; al Nor-Este, con lote 26 del mismo plano; al Sud-Este con parcela 4; y al Sud-Oeste, con parcela 24 también del mismo plano. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el Número 3006-4048531/4. Inscribiéndose su dominio con relación a la **MATRICULA 1.467.228 del Dpto. SAN JUSTO (30)**. Nomenclatura Catastral es: L36, C02; S03; Mza. Of. B-6; M006; L025”.

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ADHERENTE, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA SI.VA.VI PLUS, ADHERENTE N° 00205, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N°256/11. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la ADHERENTE, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 07 / 08 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Lucas R. Marenchino

Vicepresidente 1º H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 692 /2025

DE FECHA 11 / 08 /2025

